



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE HERIDAS CRÓNICAS, CON DESTINO A CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE HERIDAS CRÓNICAS, CON DESTINO A CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE HERIDAS CRÓNICAS, CON DESTINO A CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 12.166.396,00€ (10%-21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 510/24

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación para el “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE HERIDAS CRÓNICAS, CON DESTINO A CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación para él ,“SUMINISTRO DE MATERIAL PARA TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE HERIDAS CRÓNICAS, CON DESTINO A CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD” con un plazo de duración de **dos años** y con presupuesto base de licitación de **12.166.396,00 € (10%-21%IVA incluido)**

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “*autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas,

antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **12.166.396,00 € (10%-21% IVA incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente.

LA ASESORA JURÍDICA

(Documento firmado electrónicamente)

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud



ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA**1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.**

La presente Memoria ha sido elaborado el día 23 de mayo de 2024, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RD 192/2023 del 21 de marzo, de regulación de los Productos Sanitarios.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los



contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.



- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

Las heridas crónicas son aquellas lesiones de la piel que cierran por segunda intención y requieren para su cicatrización más de 6 semanas. Este tipo de heridas engloban lesiones por presión; asociadas a la humedad; vasculares y neuropáticas principalmente, con una prevalencia centrada en personas de edad avanzada, aunque con casos también en adultos, neonatos y pediatría.

Las heridas crónicas no solo suponen un impacto en la calidad de vida de los pacientes si no que su prevención y tratamiento suponen un impacto económico considerable en recursos materiales y recursos humanos para el sistema sanitario.

Para poder gestionar la prevención y tratamiento de este tipo de lesiones se precisa dotar al Servicio Murciano de Salud de unos recursos materiales de calidad enfocados para la prevención y cada una de las fases de curación de la herida, con el objetivo de disminuir la incidencia de estas lesiones (mejorando la prevención) y disminuir los tiempos necesarios para la curación (optimizando y estandarizando los tratamientos). Todo ello contemplando las necesidades de nuestros usuarios que abarcan desde edades neonatales hasta edad avanzada e intentando hacerlos partícipes de los tratamientos fomentando el autocuidado.

En lo que a prevención se refiere, se necesitan productos que nos ayuden a reducir los factores de riesgo que pueden provocar la aparición de las lesiones, y que, si es posible, aporten una ayuda en la curación de estas en sus primeros estadios. Estos productos abarcan productos de protección de la piel principalmente y deben ser de fácil uso por usuarios y profesionales.

Para el tratamiento de las lesiones se requieren productos diseñados para cada estadio del proceso de curación de las heridas. Los materiales abarcaran aquellos diseñados para crear ambiente húmedo en lesiones con menor o mayor exudado, adecuándose a las distintas zonas anatómicas de la piel y su mayor o menor fragilidad. Se precisan además materiales que ayuden en el desbridamiento en las lesiones con necrosis o esfacelos, y otros que permitan reducir la carga bacteriana en lesiones infectadas. Igualmente, se necesitan productos que, en las fases de granulación y epitelización, ayuden en el control de los factores que puedan cronificar las lesiones en estas etapas y que aceleren la cicatrización de la herida.

Además, atendiendo a la necesidad de hacer partícipe al usuario y cuidadores en el tratamiento, estos materiales deben tener un diseño del producto y del envasado seguro y que facilite su uso tanto por profesionales como por usuarios.



Todos estos productos deben poseer la mayor evidencia científica publicada disponible, la cual es la base de la medicina y enfermería basada en la evidencia y una garantía de la eficacia y calidad de los productos.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable:

10.605.015,00 (10% IVA no incluido)

413.950,00 (21% IVA no incluido)

3. Identificación de los Lotes, en su caso:

RELACIÓN DE LOTES

5.- CONCLUSIONES.

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer la realización de procesos clínicos.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de prórroga (tres prórrogas de 12 meses cada una).

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.



- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de materiales para el tratamiento y prevención de heridas crónicas con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

10.605.015,00 (10% IVA no incluido)

413.950,00 (21% IVA no incluido)

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas

Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **MATERIAL PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE HERIDAS CRÓNICAS**, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en la **Relación de Lotes** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.

Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los que se relacionan en la **Relación de Lotes**, precios acorde con los precios

establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.
Costes indirectos equivalente al 10% del total.
Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **11.018.965,00€ (12.166.396,00€ con 10%-21% IVA)**.

Murcia, 23 de mayo de 2024

[Redacted]
*Jefe Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



ANEXO II

FICHA DE DATOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE HERIDAS CRÓNICAS.

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 1101139203

1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto Base: 11.018.965,00 €

%IVA: 10/21

Presupuesto base de Licitación: 12.166.396,00 €

2.- IDENTIFICACIÓN DE LOTES, EN SU CASO. DE EXISTIR LOTES, SE JUSTIFICARÁ SI SE APLICAN LÍMITES A LOS LICITADORES PARA CONCURRIR O SER ADJUDICATARIO DE VARIOS LOTES. CPV.

El contrato no se encuentra dividido en lotes

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

VER RELACIÓN DE LOTES

Nº máximo de adjudicatarios por lote: 1

No hay límites para concurrir o ser adjudicatario de varios lotes

Sí hay límites para concurrir o ser adjudicatario de varios lotes:

Identificar:

CPV:

LOTES	CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN
34, 35, 36 y 53	33140000-3	MATERIAL MÉDICO FUNGIBLE
47,48 y 49	33000000-0	EQUIPAMIENTO Y ARTÍCULOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y DE HIGIENE PERSONAL
55	33680000-0	ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS
RESTO DE LOTES	33141110-4	APOSITOS



3.- EN SU CASO, DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE DEBAN PRESENTAR LOS LICITADORES EN SUS OFERTAS, FORMATO Y CONTENIDO.

[] No procede

[X] Procede

En su caso, identificar:

Oferta Técnica

4.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA DETERMINAR LA MEJOR OFERTA, RELACIONADOS POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y CON SU PONDERACIÓN, CON INDICACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA BAREMACIÓN SE EFECTUARÁ MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS Y LOS CRITERIOS QUE SE VALORARÁN CONFORME A JUICIOS DE VALOR.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (PUNTUACIÓN MÁXIMA 49 PUNTOS):

Desglose:

**LOTE 1
APÓSITOS DE ESPUMA DE POLIURETANO**

- Absorción del exudado y adaptabilidad 22 puntos
- Manipulación y facilidad de uso 20 puntos
- Evidencia científica publicada 07 puntos

**LOTE 2
APÓSITOS DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDE ADHESIVO**

- Absorción del exudado y adaptabilidad 24 puntos
- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 20 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

**LOTE 3
APÓSITOS ESPUMA POLIURETANO TALÓN-CODO PREFORMADO**

- Alivio de presión 19 puntos
- Manipulación y facilidad de uso 14 puntos
- Absorción del exudado y adaptabilidad 11 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos



LOTE 4
APÓSITOS DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDE ADHESIVO SACRO

- Absorción del exudado y adaptabilidad 17 puntos
- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 17 puntos
- Alivio de presión 10 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 5
APÓSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON SILICONA (SIN BORDE ADHESIVO)

- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 22 puntos
- Absorción del exudado y adaptabilidad 22 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 6
APÓSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO FINO CON SILICONA (SIN BORDE ADHESIVO)

- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 24 puntos
- Absorción del exudado y adaptabilidad 20 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 7
APÓSITOS DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDE ADHESIVO SILICONA

- Absorción del exudado y adaptabilidad 22 puntos
- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 22 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 8
APÓSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO FINO CON BORDE ADHESIVO SILICONA

- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 25 puntos
- Absorción del exudado y adaptabilidad 19 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 9



APÓSITOS DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA ADAPTABILIDAD CON BORDE ADHESIVO SILICONA

- Absorción del exudado y adaptabilidad 25 puntos
- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 19 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 10

APÓSITOS DE ALTA ABSORCIÓN CON BORDE ADHESIVO SILICONA

- Absorción del exudado y adaptabilidad 24 puntos
- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 20 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 11

APÓSITOS DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA ABSORCIÓN CON BORDE ADHESIVO SACRO SILICONA

- Absorción del exudado y adaptabilidad 22 puntos
- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 15 puntos
- Alivio de presión 07 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 12

APÓSITOS SUPERABSORBENTES CON PARTICULAS DE POLIACRILATO (SIN BORDE ADHESIVO)

- Absorción del exudado y adaptabilidad 29 puntos
- Manipulación y facilidad de uso 15 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 13

APÓSITOS DE ESPUMA DE POLIURETANO E HIDROCOLOIDE CON BORDE ADHESIVO DE SILICONA

- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 26 puntos
- Absorción del exudado y adaptabilidad 18 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 14

APÓSITOS DE ESPUMA DE POLIURETANO, HIDROCOLOIDE Y PLATA CON BORDE ADHESIVO DE SILICONA

- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 24 puntos
- Absorción del exudado y adaptabilidad 15 puntos
- Capacidad bactericida 05 puntos



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 15

APÓSITOS ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA SIN BORDE

- Absorción del exudado y adaptabilidad 19 puntos
- Manipulación y facilidad de uso 17 puntos
- Capacidad bactericida 08 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 16

APÓSITOS DE ESPUMA DE POLIURETANO SILICONA Y PLATA CON BORDE ADHESIVO

- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 20 puntos
- Absorción del exudado y adaptabilidad 18 puntos
- Capacidad bactericida 06 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 17

APÓSITOS ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDE ADHESIVO SACRO

- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 16 puntos
- Absorción del exudado y adaptabilidad 15 puntos
- Alivio de presión 07 puntos
- Capacidad bactericida 06 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 18

APÓSITOS DE HIDROCOLOIDE EN PLACA

- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 24 puntos
- Absorción del exudado y adaptabilidad 20 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 19

APÓSITO HIDROCOLOIDE EN PLACA FINO

- Absorción del exudado y adaptabilidad 26 puntos
- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 18 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos



LOTE 20 APÓSITOS HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE

- Absorción del exudado y adaptabilidad 24 puntos
- Manipulación y facilidad de uso 20 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 21 APÓSITOS HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA

- Absorción del exudado y adaptabilidad 15 puntos
- Manipulación y facilidad de uso 15 puntos
- Capacidad bactericida 14 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 22 APÓSITOS DE FIBRAS DE ALGINATO

- Absorción del exudado y adaptabilidad 24 puntos
- Manipulación y facilidad de uso 20 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 23 APÓSITOS DE FIBRAS ALGINATO CON PLATA NO ADHERENTE

- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 30 puntos
- Absorción del exudado y adaptabilidad 10 puntos
- Capacidad bactericida 05 puntos
- Evidencia científica publicada 04 puntos

LOTE 24 APÓSITO FIBRAS DE ALCOHOL POLIVINILICO

- Absorción del exudado y adaptabilidad 20 puntos
- Manipulación y facilidad de uso 14 puntos
- Capacidad bactericida 10 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 25 APÓSITOS DE FIBRA CON MODULADOR DE PROTEASAS



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Granulación/epitelización 20 puntos
- Manipulación, facilidad de uso y adherencia 12 puntos
- Absorción del exudado y adaptabilidad 07 puntos
- Alivio de presión 05 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 26

APOSITOS DESBRIDANTES DE FIBRAS DETERSIVAS

- Capacidad desbridante 18 puntos
- Capacidad bactericida 10 puntos
- Manipulación y facilidad de uso 10 puntos
- Absorción del exudado y adaptabilidad 06 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 27

APÓSITOS DE MALLA CON HIDROCOLOIDE

- Manipulación y adaptación 24 puntos
- Adherencia 20 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 28

APÓSITOS DE MALLA CON HIDROCOLOIDE Y PLATA

- Manipulación y adaptación 20 puntos
- Adherencia 14 puntos
- Capacidad bactericida 10 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 29

MALLA CON MODULADOR DE PROTEASAS

- Granulación/epitelización 15 puntos
- Manipulación y adaptación 15 puntos
- Adherencia 14 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 30

APÓSITOS DE MALLA CON SILICONA

- Adherencia 24 puntos
- Manipulación y adaptación 20 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos



LOTE 31 APÓSITOS PLATA NANOCRISTALINA

- Adherencia 16 puntos
- Capacidad bactericida 16 puntos
- Manipulación y adaptación 12 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 32 APÓSITOS DE PLATA EN MALLA

- Manipulación y adaptación 20 puntos
- Adherencia 14 puntos
- Capacidad bactericida 10 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 33 APÓSITOS DE MALLA DE CLORURO DE DIALQUILCARBAMILO (DACC)

- Manipulación y adaptación 15 puntos
- Adherencia 15 puntos
- Capacidad para reducir carga bactericida 14 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 34 HIDROGEL

- Manipulación y aplicación 25 puntos
- Consistencia 19 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 35 HIDROGEL CON PLATA

- Manipulación y aplicación 17 puntos
- Capacidad bactericida 17 puntos
- Consistencia 10 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 36 HIDROGEL CON POLIHEXANIDA



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



- Manipulación y aplicación 17 puntos
- Capacidad bactericida 17 puntos
- Consistencia 10 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 37 GEL DE MIEL DE GRADO MEDICO

- Manipulación y aplicación 14 puntos
- Consistencia 10 puntos
- Capacidad bactericida 10 puntos
- Capacidad desbridante 10 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 38 ÁCIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS

- Manipulación y aplicación 10 puntos
- Versatilidad 10 puntos
- Hidratación y Epitelización 10 puntos
- Envasado 10 puntos
- Evidencia científica publicada 09 puntos

LOTE 39 SOLUCIÓN LECHOSA DE ÁCIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS

- Manipulación y aplicación 10 puntos
- Versatilidad 10 puntos
- Hidratación y Epitelización 10 puntos
- Envasado 10 puntos
- Evidencia científica publicada 09 puntos

LOTE 40 APÓSITO DE COLÁGENO MODULADOR DE PROTEASAS

- Granulación/epitelización 20 puntos
- Manipulación y adaptación 10 puntos
- Capacidad bactericida 10 puntos
- Evidencia científica publicada 09 puntos

LOTE 41 APÓSITO DE COLÁGENO MODULADOR DE PROTEASAS CON PLATA

- Granulación/epitelización 20 puntos
- Manipulación y adaptación 10 puntos
- Capacidad bactericida 10 puntos



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Evidencia científica publicada 09 puntos

LOTE 42
APÓSITOS CARBÓN ACTIVO CON PLATA

- Capacidad bactericida 20 puntos
- Manipulación y adaptación 20 puntos
- Evidencia científica publicada 09 puntos

LOTE 43
APÓSITOS CON IODO

- Capacidad bactericida 20 puntos
- Capacidad desbridante 10 puntos
- Manipulación y adaptación 10 puntos
- Evidencia científica publicada 09 puntos

LOTE 44
APÓSITO OSMÓTICO DESBRIDANTE

- Capacidad desbridante 24 puntos
- Manipulación y adaptación 20 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 45
APÓSITOS DE SILICONA PARA CICATRICES 10x18CM

- Adherencia 25 puntos
- Manipulación y adaptación 14 puntos
- Evidencia científica publicada 10 puntos

LOTE 46
APÓSITOS DE SILICONA PARA CICATRICES 10x18CM

- Adherencia 25 puntos
- Manipulación y adaptación 14 puntos
- Evidencia científica publicada 10 puntos

LOTE 47
CREMA PROTECTORA DE ÓXIDO DE ZINC. $\geq 40\%$

- Protección de la piel 24 puntos
- Manipulación y aplicación 15 puntos



- Versatilidad 10 puntos

LOTE 48

CREMA PROTECTORA DE ÓXIDO DE ZINC SUPERIOR AL 15% 200 ML. APROX.

- Protección de la piel 24 puntos
- Manipulación y aplicación 15 puntos
- Versatilidad 10 puntos

LOTE 49

AEROSOL LIMPIEZA INCONTINENCIA

- Limpieza 29 puntos
- Manipulación y aplicación 20 puntos

LOTE 50

PROTECTORES CUTÁNEOS BARRERA

- Protección de la piel 20 puntos
- Manipulación y aplicación 18 puntos
- Versatilidad 06 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 51

PROTECTOR CUTÁNEO BARRERA CREMA

- Protección de la piel 19 puntos
- Manipulación y aplicación 15 puntos
- Versatilidad 10 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 52

PROTECTOR CIANOCRILATO BARRERA CUTÁNEA AEROSOL, ESTÉRIL

- Protección de la piel 20 puntos
- Manipulación y aplicación 15 puntos
- Versatilidad 09 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 53

PRODUCTOS DESCONTAMINANTES CON POLIHEXANIDA



- Capacidad bactericida 24 puntos
- Manipulación y aplicación 15 puntos
- Evidencia científica publicada 10 puntos

LOTE 54

ACIDO HIALURONICO EN ESPRAY (CON PLATA)

- Granulación y epitelización 20 puntos
- Capacidad bactericida 12 puntos
- Manipulación y aplicación 12 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

LOTE 55

CREMA DE ÁCIDO HIALURÓNICO

- Granulación y epitelización 12 puntos
- Capacidad desbridante 10 puntos
- Capacidad bactericida 10 puntos
- Versatilidad 07 puntos
- Manipulación y aplicación 05 puntos
- Evidencia científica publicada 05 puntos

DESCRIPCION DE LOS CRITERIOS	LOTES DONDE SE VALORA EL CRITERIO
<p>Absorción del exudado y adaptabilidad: Se valorará “in vivo” la capacidad del apósito para absorber y retener los distintos tipos de exudados durante el tiempo de uso en el paciente, así como su adaptabilidad a las lesiones y localizaciones del cuerpo durante el tiempo de uso en el paciente, considerando también su menor deformidad permanente y menor retracción durante el uso. Recibirá mayor puntuación el producto que absorba y retenga mejor los distintos tipos de exudado “in vivo”, adaptándose a las distintas lesiones y zonas anatómicas, durante todo el periodo de uso, permaneciéndose sin deformar. De tal forma que mantenga cubierta la lesión durante el tiempo de uso, sin dejar zonas al descubierto ni crear zonas de sobre presión. Recibirán peor valoración los productos que absorban y retengan menor cantidad de los distintos tipos de exudados y aquellos que se adapten peor a los diversos tipos de lesiones y zonas anatómicas y sufran mayor deformidad y mayor</p>	<p>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26</p>



retracción durante su uso.	
<p>Manipulación, facilidad de uso y adherencia: Se valorará su facilidad y comodidad de uso, colocación, recolocación y retirada por profesionales y usuarios, valorando su capacidad de adherirse a la piel durante el mayor tiempo posible de uso, sin dañarla en la retirada.</p> <p>Recibirá mayor puntuación el producto que por su diseño sea más fácil e intuitivo de colocar, recolocar y retirar, por profesionales y usuarios, y que sea más respetuoso con la piel durante todo el tiempo de uso.</p>	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 25
<p>Manipulación y facilidad de uso Se valorará su facilidad y comodidad de uso, colocación, recolocación y retirada por profesionales y usuarios.</p>	1, 3, 12, 15, 20, 21, 22, 24, 26
<p>Adherencia: Capacidad de adherirse a la piel durante el mayor tiempo posible de uso, sin dañarla en la retirada.</p>	27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 45, 46
<p>Manipulación y adaptación: Se valorará su facilidad de uso, colocación, recolocación y retirada por profesionales y usuarios, así como su adaptabilidad a las lesiones y localizaciones del cuerpo durante el tiempo de uso en el paciente.</p>	27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46
<p>Manipulación y aplicación: Se valorará la facilidad de uso y aplicación del producto por profesionales y usuarios.</p>	34, 35, 36, 37, 38, 39, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55
<p>Evidencia científica publicada: Se valorarán hasta 3 estudios científicos publicados, conforme al apartado "***ESTUDIOS CIENTIFICOS***" explicado más adelante en esta tabla.</p> <p>Se tendrá en cuenta el tipo y diseño del estudio, tamaño de la muestra y resultados obtenidos. Ver documento anexo con formato de presentación de los estudios.</p> <p>Recibirán mayor valoración los estudios con mayor tamaño de muestra, sin sesgos, en revistas de alto impacto, en el siguiente orden según su diseño (de mayor a menor puntuación):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo clínico aleatorizado (ECA): <ul style="list-style-type: none"> ○ Triple ciego y Doble ciego ○ Ciego ○ Abierto 	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55



<ul style="list-style-type: none"> • Ensayo clínico no aleatorizado • Estudio de cohortes • Estudios de casos y controles • Estudios descriptivos y Estudios de casos <p>Recibirán la máxima puntuación los productos que presenten 3 ECA Triple o doble ciego, sin sesgos. Los estudios de casos publicados solo puntuaran si son casos de especial relevancia por ser sobre patologías de muy baja incidencia. Los estudios no cumplimentados en la hoja de cálculo suministrada en este expediente no serán valorados.</p>	
<p>Alivio de presión: Se valorará el diseño y estructura del apósito de tal forma que mejore el alivio de presión y sensación de confort en las zonas de apoyo. Se deberán presentar estudios que avalen su eficacia en el alivio de presión. La valoración final será tras comprobarse in vivo su comportamiento.</p>	3, 4, 11, 17, 25
<p>Capacidad bactericida: Se valorará la capacidad bactericida frente a los distintos patógenos, su velocidad de acción y la duración de su acción, así como su acción frente a biofilms in vivo. Se deberán presentar estudios que avalen su eficacia frente a los distintos patógenos. Si el estudio es in vitro, la valoración final será tras comprobarse in vivo su comportamiento.</p>	14, 15, 16, 17, 21, 23, 24, 26, 28, 31, 32, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 53, 54, 55
<p>Granulación y epitelización: Se valorará su capacidad para aumentar la granulación y epitelización de los tejidos, así como su capacidad de modulación de proteasas en donde proceda. Se deberán presentar estudios publicados conforme al apartado “***ESTUDIOS CIENTIFICOS***” (explicado más adelante en esta tabla), que lo avalen. Si el estudio es in vitro, la valoración final será tras comprobarse in vivo su comportamiento.</p>	25, 29, 40, 41, 54, 55
<p>Capacidad desbridante: Se valorará su capacidad para eliminar tejido desvitalizado en las heridas. Se deberán presentar estudios publicados conforme al apartado “***ESTUDIOS CIENTIFICOS***” (explicado más adelante en esta tabla), que lo avalen. Si el estudio es in vitro, la valoración final será tras comprobarse in vivo su comportamiento.</p>	26, 37, 43, 44, 55



vivo su comportamiento.	
<p>Versatilidad: Se valorará la posibilidad demostrada científicamente de su uso en pacientes de distintas edades. Se deberá presentar ifu del producto o estudios publicados conforme al apartado “***ESTUDIOS CIENTIFICOS***” (explicado más adelante en esta tabla), que avalen este uso.</p>	38, 39, 47, 48, 50, 51, 52, 55
<p>Hidratación y epitelización: Se valorará su capacidad de hidratación de la piel, así como de favorecer la epitelización de esta. Se deberán presentar estudios publicados conforme al apartado “***ESTUDIOS CIENTIFICOS***” (explicado más adelante en esta tabla), que lo avalen. Si el estudio es in vitro, la valoración final será tras comprobarse in vivo su comportamiento.</p>	38, 39
<p>Envasado: Se valorará el envasado atendiendo a sus características y resistencia. Recibirán mayor puntuación los envases de menor peso, fabricados en plástico de fácil reciclaje, y buena resistencia ante golpes y/o caídas accidentales, que dejen el mínimo contenido residual de producto sin poder usar.</p>	38, 39
<p>Protección de la piel: Se valorará su capacidad de protección de la piel frente al lavado, fricción y otros elementos, así como su permanencia en el tiempo. Se deberán presentar estudios publicados conforme al apartado “***ESTUDIOS CIENTIFICOS***” (explicado más adelante en esta tabla), que lo avalen. Si el estudio es in vitro, la valoración final será tras comprobarse in vivo su comportamiento.</p>	47, 48, 50, 51, 52
<p>Limpieza: Capacidad para disolver los distintos tipos de pomadas y detritos, valorándose el tiempo y cantidad necesario para ello.</p>	49
<p>***ESTUDIOS CIENTIFICOS*** Solo podrán presentarse estudios publicados en revistas que estén indexadas dentro del índice SCImago Journal & Country Rank. Deberá presentarse copia completa de los estudios publicados para su revisión. Solo serán válidos estudios sobre la tecnología a valorar.</p>	



Los criterios establecidos se valorarán en una primera fase, siendo necesaria una puntuación mínima de 50% para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria (Sobre C).

CRITERIOS EVALUABLES CONFORME A CRITERIOS OBJETIVOS O FÓRMULAS MATEMÁTICAS: 51 PUNTOS.

LOTES: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55

Oferta económica: 51 puntos.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas admitidas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

Dónde:

- P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta "i".
- P_{\max} = Puntuación máxima establecida para el criterio precio (51 puntos).
- B_i = Baja de la oferta "i", se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$B_i = \frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado "i"})}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- B_{\max} = Baja mayor de entre todas las ofertas admitidas (mayor B_i).
- K , su valor será:
 - Si la B_{\max} es menor o igual a $1/5$, entonces $K = 5$.
 - Si la B_{\max} es mayor a $1/5$, entonces $K = 1/B_{\max}$.

LOTE 37

Oferta económica: hasta 36 puntos.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas admitidas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$



Dónde:

- Pi = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta "i".
- Pmax = Puntuación máxima establecida para el criterio precio (36 puntos).
- Bi = Baja de la oferta "i", se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Bi = \frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado "i"})}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- Bimax = Baja mayor de entre todas las ofertas admitidas (mayor Bi).
- K, su valor será:
 - Si la Bimax es menor o igual a 1/5, entonces K = 5.
 - Si la Bimax es mayor a 1/5, entonces K = 1/Bimax.

OTROS CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIOS DE VALOR

Gramaje: hasta 15 puntos.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas admitidas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$15 * (\text{gramaje ofertado} / \text{gramaje de la oferta con mayor peso en gr.})$$

LOTES 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 45 y 46

Oferta económica: hasta 41 puntos.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas admitidas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Pi = Pmax \times Bi \times K$$

Dónde:

- Pi = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta "i".
- Pmax = Puntuación máxima establecida para el criterio precio (41 puntos).
- Bi = Baja de la oferta "i", se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Bi = \frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado "i"})}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- Bimax = Baja mayor de entre todas las ofertas admitidas (mayor Bi).



Región de Murcia
Consejería de Salud



- K, su valor será:
 - Si la Bimax es menor o igual a 1/5, entonces $K = 5$.
 - Si la Bimax es mayor a 1/5, entonces $K = 1/Bimax$.

OTROS CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIOS DE VALOR

Capacidad de transpiración (MVTR)
Hasta 10 puntos.

Valor de MVTR según norma UNE-EN 13726-2:2003 ERRATUM apartado 3.3 (apósitos en contacto con líquido) en $gr/m^2/24h$.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas admitidas, se utilizará la siguiente fórmula:

(Valor MVTR del producto ofertado/ Mayor valor de MVTR de los productos ofertados a este lote) * 10

5.- SI SE ESTABLECE UN UMBRAL MÍNIMO DEL 50 % A SUPERAR EN LA VALORACIÓN TÉCNICA PARA PODER ACCEDER A LA APERTURA DEL SOBRE C OFERTA ECONÓMICA:

- Sí se establece umbral mínimo
 No se establece umbral mínimo

6.- LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, ART.202 LCSP.

Se establece como condición especial de ejecución el requerir del adjudicatario acreditación de que los materiales empleados para envolturas, embalajes, plásticos, etc. están fabricados con materiales respetuosos con el medio ambiente, admitiéndose que la empresa adjudicataria disponga de cualquier tipo de certificado vinculado o relacionado con procesos de gestión y/o de protección medioambiental.

7.- LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterios de solvencia económica y financiera: Declaración del volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de las ofertas. El año de mayor volumen de estos tres años deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación anual



Región de Murcia
Consejería de Salud



del contrato, IVA excluido. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ROLECSP (o, en su caso, en el Registro de Licitadores de la Región de Murcia) acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Criterios de solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, conforme a la dispuesto en el artículo 89.1.a) de la LCSP. Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de, al menos, dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados de buena ejecución se acomodarán al modelo recogido en el **ANEXO I** del PCAP; cuando el destinatario sea un sujeto privado, deberán estar expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los mismos. El importe total de los certificados aportados deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación anual del contrato, IVA no incluido.

8.- SI ES NECESARIO QUE LOS LICITADORES APORTEN MUESTRAS EN SUS OFERTAS Y LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS.

No procede

Procede

Condiciones:

Lugar de entrega:

Almacén general de los Centros relacionados en la **Relación de muestras** que acompaña el expediente.

Número de unidades de producto:

Las relacionadas en la **Relación de muestras** que acompaña el expediente. Será necesario que todas las muestras estén correctamente identificadas. A este fin llevarán fijos en lugar visible una etiqueta en la que se identifique de manera clara y legible los siguientes datos:

EMPRESA LICITADORA: EXPEDIENTE N°: LOTE: CÓDIGO DE MATERIAL SMS: MARCA ARTÍCULO OFERTADO: REFERENCIA ARTÍCULO OFERTADO:
--



Las muestras deberán ser **APTAS PARA SU APLICACIÓN Y USO HABITUAL**. Cuando se trate de material sanitario, se evitará el envío de muestras no estériles o que no reúnan las condiciones específicas a las que están destinadas, lo cual no permitiría una valoración correcta del artículo.

Las muestras deberán ser presentadas en los lugares arriba indicados, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del resto de la documentación (Sobres A, B y C) por parte de los licitadores.

9.- CONDICIONES ESPECIALES SOBRE EL RÉGIMEN DE PAGOS.

No procede

Procede

Condiciones:

El pago del precio se efectuará previa presentación de la correspondiente factura. Las facturas se presentarán por meses vencidos

10.- CAUSAS ESPECIALES, DISTINTAS A LAS GENERALES PREVISTAS EN LA NORMATIVA, QUE PUDIERAN DAR LUGAR A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO O IMPOSICIÓN DE PENALIDADES, ASÍ COMO AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE CONSIDERARÁN COMO ESENCIALES PARA EL ADJUDICATARIO.

No procede

Procede

Condiciones:

11.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

No procede establecer plazo de garantía

Procede establecer plazo de garantía

Plazo y momento en que comienza el mismo

Con carácter general se establece un plazo de 6 meses de garantía, DESDE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO

12.- RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN.

No existen tareas críticas que deban ejecutar directamente el adjudicatario por lo que existe libertad de subcontratación

Sí existen tareas críticas que deban ejecutar directamente el adjudicatario.

En su caso, identificar y justificar:

Otros



Región de Murcia
Consejería de Salud



13.- IDENTIFICACIÓN SI EXISTEN CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO A INCLUIR ESPECÍFICAMENTE EN EL PLIEGO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEL ART.204 LCSP:

No procede

Procede

En su caso, motivar e identificar según criterios art.204 LCSP

14.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR.

Responsable del seguimiento y ejecución del contrato:

[REDACTED]
Jefe Sección Planificación Compras U.A.I.

Miembros de la Comisión de evaluación de las ofertas:

[REDACTED]
Responsable RR.MM. Area I

[REDACTED]
Responsable RR.MM. Area II

[REDACTED]
Responsable RR.MM. Area IV

[REDACTED]
Responsable RR.MM. Area V

15.- SI CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE TENDRÁ LUGAR TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL A TERCEROS Y, EN SU CASO, EL OBJETO DE TAL TRATAMIENTO.

No hay tratamiento de datos por terceros

Sí hay tratamiento de datos por terceros: Objeto.

16.- CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA O DATO QUE SE ESTIME NECESARIO EN FUNCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No procede

Procede

Identificar:



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



[Redacted]
Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

30/05/2024 13:42:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de

7

ANEXO I. RELACIÓN LOTES
EXPTE: 1101139203
MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE HERIDAS CRÓNICAS

Lote	Pos.	Material	Texto breve de material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	% Iva aplicable
1	10	11020939	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO SUPERFICIE ACTIVA 10X10CM	UN	46.000	1,490000	68.540,00	1,63900	75.394,00	10
1	20	11020938	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO SUPERFICIE ACTIVA 15X15CM	UN	16.000	2,340000	37.440,00	2,57400	41.184,00	10
1	30	11003806	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO SUPERFICIE ACTIVA 15X20CM	UN	17.000	2,890000	49.130,00	3,17900	54.043,00	10
2	40	11036672	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO BORDE ADHESIVO SUPERFICIE ACTIVA 5X5CM	UN	260.000	0,840000	218.400,00	0,92400	240.240,00	10
2	50	11008473	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO BORDE ADHESIVO SUPERFICIE ACTIVA 10X10CM	UN	265.000	1,600000	424.000,00	1,76000	466.400,00	10
2	60	11000815	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO BORDE ADHESIVO SUPERFICIE ACTIVA 14X14CM	UN	82.000	2,700000	221.400,00	2,97000	243.540,00	10
3	70	11000751	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO TALÓN-CODO PREFORMADO SUPERFICIE ACTIVA 200CM2	UN	70.000	3,000000	210.000,00	3,30000	231.000,00	10
4	80	11021681	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO BORDE ADHESIVO SACRO SUPERFICIE ACTIVA MÍNIMA 80CM2 APROX.	UN	172.000	2,500000	430.000,00	2,75000	473.000,00	10
4	90	11008191	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO BORDE ADHESIVO SACRO SUPERFICIE ACTIVA MÍNIMA 210CM2 APROX.	UN	48.000	4,300000	206.400,00	4,73000	227.040,00	10
5	100	11000061	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO CON SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 10X10CM	UN	32.000	2,900000	92.800,00	3,19000	102.080,00	10
5	110	11037126	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO CON SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 15X15CM	UN	28.000	5,700000	159.600,00	6,27000	175.560,00	10
5	120	11005412	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO CON SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 20X20CM	UN	10.000	8,700000	87.000,00	9,57000	95.700,00	10
6	130	11000750	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO FINO CON SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 10X10CM	UN	24.000	2,600000	62.400,00	2,86000	68.640,00	10
6	140	11021404	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO FINO CON SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 15X15CM	UN	23.000	5,000000	115.000,00	5,50000	126.500,00	10
7	150	11000582	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO BORDE ADHESIVO SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 5X5 CM	UN	225.000	0,960000	216.000,00	1,05600	237.600,00	10
7	160	11029325	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO BORDE ADHESIVO SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 9X9 CM	UN	220.000	1,700000	374.000,00	1,87000	411.400,00	10
7	170	11036651	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO BORDE ADHESIVO SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 13X13CM	UN	12.000	3,700000	44.400,00	4,07000	48.840,00	10
8	180	11065864	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO FINO BORDE ADHESIVO SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 5X5CM	UN	2.000	1,400000	2.800,00	1,54000	3.080,00	10
8	190	11065865	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO FINO BORDE ADHESIVO SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 7X7CM	UN	2.000	1,600000	3.200,00	1,76000	3.520,00	10
9	200	11065866	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO ALTA ADAPTABILIDAD BORDE ADHESIVO SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 7,5X11CM	UN	2.000	3,500000	7.000,00	3,85000	7.700,00	10
10	210	11009405	APÓSITO ALTA ABSORCIÓN SILICONA BORDE ADHESIVO SUPERFICIE ACTIVA 5X5CM	UN	23.000	2,000000	46.000,00	2,20000	50.600,00	10
10	220	11000347	APÓSITO ALTA ABSORCIÓN SILICONA BORDE ADHESIVO SUPERFICIE ACTIVA 8X8CM	UN	32.000	3,300000	105.600,00	3,63000	116.160,00	10
10	230	11051374	APÓSITO ALTA ABSORCIÓN SILICONA BORDE ADHESIVO SUPERFICIE ACTIVA 11X11CM	UN	25.000	4,000000	100.000,00	4,40000	110.000,00	10
11	240	11005414	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO SILICONA BORDE ADHESIVO SACRO SUPERFICIE ACTIVA 220CM2 APROX.	UN	40.000	6,200000	248.000,00	6,82000	272.800,00	10
12	250	11062534	APÓSITO SUPERABSORBENTE POLVO POLIACRILATO 8,5X8,5CM, ESTÉRIL	UN	12.000	1,660000	19.920,00	1,82600	21.912,00	10
12	260	11062535	APÓSITO SUPERABSORBENTE POLVO POLIACRILATO 10X20CM, ESTÉRIL	UN	7.000	2,600000	18.200,00	2,86000	20.020,00	10
12	270	11062536	APÓSITO SUPERABSORBENTE POLVO POLIACRILATO 13,5X13,5CM, ESTÉRIL	UN	10.000	3,120000	31.200,00	3,43200	34.320,00	10
13	280	11004878	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO E HIDROCOLOIDE BORDE ADHESIVO DE SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 9X9CM	UN	12.000	2,400000	28.800,00	2,64000	31.680,00	10
13	290	11000752	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO E HIDROCOLOIDE BORDE ADHESIVO DE SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 10X13CM	UN	30.000	3,000000	90.000,00	3,30000	99.000,00	10
14	300	11021402	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO HIDROCOLOIDE Y PLATA BORDE ADHESIVO DE SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 9X9CM	UN	22.000	2,835000	62.370,00	3,11850	68.607,00	10
14	310	11028935	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO HIDROCOLOIDE Y PLATA BORDE ADHESIVO DE SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 11X13CM	UN	15.000	5,355000	80.325,00	5,89050	88.357,50	10
15	320	11002803	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO CON PLATA SUPERFICIE ACTIVA 10X10CM	UN	2.000	1,575000	3.150,00	1,73250	3.465,00	10
15	330	11020759	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO CON PLATA SUPERFICIE ACTIVA 15X15CM	UN	8.400	2,835000	23.814,00	3,11850	26.195,40	10
16	340	11051743	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO CON SILICONA Y PLATA IONICA BORDE ADHESIVO SUPERFICIE ACTIVA 5X5CM	UN	14.000	3,675000	51.450,00	4,04250	56.595,00	10
16	350	11051744	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO CON SILICONA Y PLATA IONICA BORDE ADHESIVO SUPERFICIE ACTIVA 11X11CM	UN	8.000	5,250000	42.000,00	5,77500	46.200,00	10
17	360	11041505	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO CON PLATA BORDE ADHESIVO SACRO SUPERFICIE ACTIVA 220CM2 APROX.	UN	1.400	7,600000	10.640,00	8,36000	11.704,00	10
18	370	11008007	APÓSITO HIDROCOLOIDE PLACA SUPERFICIE ACTIVA 10X10 CM	UN	28.000	0,504000	14.112,00	0,55440	15.523,20	10

18	380	11020919	APÓSITO HIDROCOLOIDE PLACA SUPERFICIE ACTIVA 15X15 CM	UN	17.000	1,153000	19.601,00	1,26830	21.561,10	10
18	390	11020920	APÓSITO HIDROCOLOIDE PLACA SUPERFICIE ACTIVA 20X20 CM	UN	700	2,010000	1.407,00	2,21100	1.547,70	10
18	400	11037022	APÓSITO HIDROCOLOIDE PLACA SACRO SUPERFICIE ACTIVA 110CM2 APROX.	UN	1.000	2,540000	2.540,00	2,79400	2.794,00	10
19	410	11024068	APÓSITO HIDROCOLOIDE PLACA FINO SUPERFICIE ACTIVA 5X5CM	UN	8.400	0,400000	3.360,00	0,44000	3.696,00	10
19	420	11000423	APÓSITO HIDROCOLOIDE PLACA FINO SUPERFICIE ACTIVA 10X10CM	UN	115.000	0,410000	47.150,00	0,45100	51.865,00	10
19	430	11000424	APÓSITO HIDROCOLOIDE PLACA FINO SUPERFICIE ACTIVA 15X15CM	UN	76.000	0,840000	63.840,00	0,92400	70.224,00	10
20	440	11033067	APÓSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE 5X5CM	UN	6.000	0,490000	2.940,00	0,53900	3.234,00	10
20	450	11020935	APÓSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE 10X10CM	UN	94.000	2,047000	192.418,00	2,25170	211.659,80	10
20	460	11065873	APÓSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE 15X15CM	UN	1.000	4,500000	4.500,00	4,95000	4.950,00	10
20	470	11024512	APÓSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE 2X45CM (CINTA)	UN	3.000	1,630000	4.890,00	1,79300	5.379,00	10
21	480	11005688	APÓSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA 5X5CM	UN	45.000	0,910000	40.950,00	1,00100	45.045,00	10
21	490	11005689	APÓSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA 10X10CM	UN	235.000	1,980000	465.300,00	2,17800	511.830,00	10
21	500	11065867	APÓSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA 15X15CM	UN	2.000	4,350000	8.700,00	4,78500	9.570,00	10
21	510	11005687	APÓSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA 20X30CM	UN	4.000	10,500000	42.000,00	11,55000	46.200,00	10
21	520	11026898	APÓSITO HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA 2X45CM (CINTA)	UN	18.000	2,835000	51.030,00	3,11850	56.133,00	10
22	530	11000346	APÓSITO ALGINATO CÁLCICO 10X10CM	UN	200.000	1,250000	250.000,00	1,37500	275.000,00	10
22	540	11027250	APÓSITO ALGINATO CÁLCICO 10X20CM	UN	31.000	1,850000	57.350,00	2,03500	63.085,00	10
22	550	11008008	APÓSITO ALGINATO CÁLCICO 2X30CM (CINTA)	UN	700	3,700000	2.590,00	4,07000	2.849,00	10
23	560	11041405	APÓSITO ALGINATO CON PLATA BAJA ADHERENCIA 5X5 CM.	UN	5.500	1,650000	9.075,00	1,81500	9.982,50	10
23	570	11041530	APÓSITO ALGINATO CON PLATA BAJA ADHERENCIA 10X10 CM.	UN	55.000	2,700000	148.500,00	2,97000	163.350,00	10
23	580	11042370	APÓSITO ALGINATO CON PLATA BAJA ADHERENCIA 10X20 CM.	UN	16.000	5,950000	95.200,00	6,54500	104.720,00	10
24	590	11065868	APÓSITO FIBRAS ALCOHOL POLIVINÍLICO 10X10CM	UN	4.000	3,000000	12.000,00	3,30000	13.200,00	10
24	600	11065869	APÓSITO FIBRAS ALCOHOL POLIVINÍLICO 15X15CM	UN	2.000	5,000000	10.000,00	5,50000	11.000,00	10
24	610	11065874	APÓSITO FIBRAS ALCOHOL POLIVINÍLICO Y PLATA 10X10CM	UN	3.000	6,250000	18.750,00	6,87500	20.625,00	10
25	620	11063713	APÓSITO FIBRA MODULADOR PROTEASAS 6X6CM	UN	4.000	5,250000	21.000,00	5,77500	23.100,00	10
25	630	11042371	APÓSITO FIBRA MODULADOR PROTEASAS 10X10CM	UN	34.000	7,130000	242.420,00	7,84300	266.662,00	10
25	640	11051745	APÓSITO FIBRA MODULADOR PROTEASAS BORDE ADHESIVO SUPERFICIE ACTIVA 5X5CM	UN	22.000	7,340000	161.480,00	8,07400	177.628,00	10
25	650	11036720	APÓSITO FIBRA MODULADOR PROTEASAS BORDE ADHESIVO SUPERFICIE ACTIVA 10X10CM	UN	15.000	12,590000	188.850,00	13,84900	207.735,00	10
25	660	11065870	APÓSITO FIBRA MODULADOR PROTEASAS BORDE ADHESIVO SACRO	UN	1.000	12,590000	12.590,00	13,84900	13.849,00	10
26	670	11051384	APÓSITO DESBRIDANTE FIBRA DETERSIVA 5X5CM	UN	3.400	1,830000	6.222,00	2,01300	6.844,20	10
26	680	11051385	APÓSITO DESBRIDANTE FIBRA DETERSIVA 10X10CM	UN	15.000	3,140000	47.100,00	3,45400	51.810,00	10
26	690	11051386	APÓSITO DESBRIDANTE FIBRA DETERSIVA 15X15CM	UN	4.400	7,340000	32.296,00	8,07400	35.525,60	10
26	700	11051387	APÓSITO DESBRIDANTE FIBRA DETERSIVA CINTA 2X40CM	UN	4.400	6,600000	29.040,00	7,26000	31.944,00	10
26	710	11051388	APÓSITO DESBRIDANTE FIBRA DETERSIVA CON PLATA 10X10CM	UN	60.000	4,300000	258.000,00	4,73000	283.800,00	10
26	720	11065467	APÓSITO DESBRIDANTE FIBRA DETERSIVA CON PLATA 15X15CM	UN	500	9,600000	4.800,00	10,56000	5.280,00	10
27	730	11033817	APÓSITO MALLA HIDROCOLOIDE SUPERFICIE ACTIVA 10X10CM	UN	24.000	1,300000	31.200,00	1,43000	34.320,00	10
27	740	11023845	APÓSITO MALLA HIDROCOLOIDE SUPERFICIE ACTIVA 15X15CM	UN	25.000	1,730000	43.250,00	1,90300	47.575,00	10
28	750	11033721	APÓSITO MALLA HIDROCOLOIDE Y PLATA SUPERFICIE ACTIVA 10X10CM	UN	42.000	2,300000	96.600,00	2,53000	106.260,00	10
28	760	11035404	APÓSITO MALLA HIDROCOLOIDE Y PLATA SUPERFICIE ACTIVA 15X10CM	UN	40.000	7,000000	280.000,00	7,70000	308.000,00	10
29	770	11065871	APÓSITO MALLA MODULADOR PROTEASAS 5X7CM	UN	1.000	5,250000	5.250,00	5,77500	5.775,00	10
30	780	11037018	APÓSITO MALLA SILICONA 7X10CM	UN	30.000	1,100000	33.000,00	1,21000	36.300,00	10
30	790	11037017	APÓSITO MALLA SILICONA 10X15CM	UN	28.000	2,205000	61.740,00	2,42550	67.914,00	10
30	800	11000349	APÓSITO MALLA SILICONA 20X30CM	UN	2.000	8,400000	16.800,00	9,24000	18.480,00	10
31	810	11000099	APÓSITO PLATA NANOCRISTALINA 10X10CM	UN	18.000	8,000000	144.000,00	8,80000	158.400,00	10
31	820	11020757	APÓSITO PLATA NANOCRISTALINA 10X20CM	UN	8.000	14,100000	112.800,00	15,51000	124.080,00	10

32	830	11001454	APÓSITO PLATA MALLA 10X10CM	UN	5.000	1,350000	6.750,00	1,48500	7.425,00	10
32	840	11036685	APÓSITO PLATA MALLA 10X20CM	UN	3.000	1,880000	5.640,00	2,06800	6.204,00	10
33	850	11058313	APÓSITO MALLA CAPTACIÓN BACTERIANA 7,5X7,5CM	UN	67.000	2,625000	175.875,00	2,88750	193.462,50	10
33	860	11058305	APÓSITO MALLA HIDROGEL CAPTACIÓN BACTERIANA 7,5X15CM	UN	11.000	4,410000	48.510,00	4,85100	53.361,00	10
33	870	11062463	APÓSITO MALLA CAPTACIÓN BACTERIANA MECHA 2X50CM	UN	2.400	3,570000	8.568,00	3,92700	9.424,80	10
34	880	11033795	HIDROGEL 15GR.	UN	30.000	0,830000	24.900,00	0,91300	27.390,00	10
35	890	11051375	HIDROGEL CON PLATA 15GR.	UN	1.500	10,500000	15.750,00	11,55000	17.325,00	10
36	900	11046013	HIDROGEL CON POLIHEXANIDA 30GR.	UN	5.000	12,600000	63.000,00	13,86000	69.300,00	10
37	910	11065872	GEL DE MIEL DE GRADO MÉDICO 10-15GR.	UN	5.000	6,300000	31.500,00	6,93000	34.650,00	10
38	920	11003497	ACEITE DE ÁCIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS 20ML	UN	200.000	1,753500	350.700,00	1,92885	385.770,00	10
38	930	11021273	ACEITE DE ÁCIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS 50-60ML	UN	28.000	3,465000	97.020,00	3,81150	106.722,00	10
39	940	11002947	SOLUCIÓN LECHOSA DE ÁCIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS 100ML	UN	60.000	6,350000	381.000,00	6,98500	419.100,00	10
40	950	11003038	APÓSITO COLÁGENO MODULADOR PROTEASAS 25CM2 APROX.	UN	10.000	5,000000	50.000,00	5,50000	55.000,00	10
40	960	11002188	APÓSITO COLÁGENO MODULADOR PROTEASAS 115CM2 APROX.	UN	5.000	15,420000	77.100,00	16,96200	84.810,00	10
41	970	11065883	APÓSITO COLÁGENO MODULADOR PROTEASAS PLATA 25CM2 APROX.	UN	4.000	9,990000	39.960,00	10,98900	43.956,00	10
41	980	11065884	APÓSITO COLÁGENO MODULADOR PROTEASAS PLATA 125CM2 APROX.	UN	4.000	22,000000	88.000,00	24,20000	96.800,00	10
42	990	11002804	APÓSITO CARBÓN ACTIVO CON PLATA 5X10CM	UN	48.000	1,420000	68.160,00	1,56200	74.976,00	10
42	1000	11001453	APÓSITO CARBÓN ACTIVO CON PLATA 10X10CM	UN	88.000	2,121000	186.648,00	2,33310	205.312,80	10
42	1010	11040194	APÓSITO CARBÓN ACTIVO CON PLATA 10X20CM	UN	1.500	3,738000	5.607,00	4,11180	6.167,70	10
43	1020	11040491	APÓSITO ABSORBENTE CON IODO EN PLACA 10X8CM	UN	21.000	19,000000	399.000,00	20,90000	438.900,00	10
43	1030	11065885	APÓSITO ABSORBENTE CON IODO EN PLACA 6X8CM	UN	6.000	11,000000	66.000,00	12,10000	72.600,00	10
43	1040	11051376	POMADA ABSORBENTE CON IODO	UN	6.000	9,400000	56.400,00	10,34000	62.040,00	10
43	1050	11057424	POLVO ABSORBENTE CON IODO, ESTÉRIL	UN	7.000	9,400000	65.800,00	10,34000	72.380,00	10
44	1060	11051383	APÓSITO OSMÓTICO DESBRIDANTE 5,5CM DIÁMETRO	UN	10.500	3,880000	40.740,00	4,26800	44.814,00	10
44	1070	11062483	APÓSITO OSMÓTICO DESBRIDANTE 3CM DIÁMETRO	UN	5.500	1,080000	5.940,00	1,18800	6.534,00	10
44	1080	11062493	APÓSITO OSMÓTICO DESBRIDANTE 10X10CM	UN	1.000	8,430000	8.430,00	9,27300	9.273,00	10
45	1090	11000348	APÓSITO SILICONA PARA CICATRICES 10X18CM	UN	7.200	9,240000	66.528,00	10,16400	73.180,80	10
46	1100	11036895	APÓSITO SILICONA PARA CICATRICES 4X30CM	UN	4.800	7,980000	38.304,00	8,77800	42.134,40	10
47	1110	11032575	CREMA PROTECTORA ÓXIDO DE ZINC 40% 90GR. APROX.	UN	23.000	8,500000	195.500,00	10,28500	236.555,00	21
48	1120	11037274	CREMA PROTECTORA ÓXIDO DE ZINC SUPERIOR AL 15% 200ML. APROX.	UN	4.000	4,200000	16.800,00	5,08200	20.328,00	21
49	1130	11032576	AEROSOL LIMPIEZA INCONTINENCIA 400ML. APROX.	UN	10.000	4,270000	42.700,00	5,16670	51.667,00	21
50	1140	11044257	PROTECTOR CUTÁNEO BARRERA 1ML. APROX.	UN	39.000	0,850000	33.150,00	0,93500	36.465,00	10
50	1150	11044225	PROTECTOR CUTÁNEO BARRERA SPRAY 30ML. APROX.	UN	22.000	8,400000	184.800,00	9,24000	203.280,00	10
51	1160	11044224	PROTECTOR CUTÁNEO BARRERA CREMA 90GR. APROX.	UN	17.000	9,350000	158.950,00	11,31350	192.329,50	21
52	1170	11060853	PROTECTOR CIANOCRILATO BARRERA CUTÁNEA , ESTÉRIL	UN	1.400	13,350000	18.690,00	14,68500	20.559,00	10
53	1180	11046014	SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA POLIHEXANIDA, 350ML	UN	25.000	7,630000	190.750,00	8,39300	209.825,00	10
54	1190	11065886	ÁCIDO HIALURÓNICO Y PLATA EN SPRAY 125ML	UN	500	10,550000	5.275,00	11,60500	5.802,50	10
55	1200	31000211	CREMA DE ÁCIDO HIALURÓNICO 100GR	UN	4.500	15,750000	70.875,00	17,32500	77.962,50	10
55	1210	31000311	CREMA DE ÁCIDO HIALURÓNICO Y COLAGENASA 30GR	UN	22.000	8,925000	196.350,00	9,81750	215.985,00	10
55	1220	31000401	CREMA DE ÁCIDO HIALURÓNICO Y SULFADIAZINA ARGENTICA 100GR	UN	2.900	15,750000	45.675,00	17,32500	50.242,50	10

*** Gasto previsto 24 meses**

11.018.965,00

12.166.396,00



EXPTE Nº: CS/9999/1101139203/24/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE HERIDAS CRÓNICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **12.166.396,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11020939	60102001
11020938	60102001
11003806	60102001
11036672	60102001
11008473	60102001
11000815	60102001
11000751	60102001
11021681	60102001
11008191	60102001
11000061	60102001
11037126	60102001
11005412	60102001



11000750	60102001
11021404	60102001
11000582	60102001
11029325	60102001
11036651	60102001
11065864	60102001
11065865	60102001
11065866	60102001
11009405	60102001
11000347	60102001
11051374	60102001
11005414	60102001
11062534	60102001
11062535	60102001
11062536	60102001
11004878	60102001
11000752	60102001
11021402	60102001
11028935	60102001
11002803	60102001
11020759	60102001
11051743	60102001
11051744	60102001
11041505	60102001
11008007	60102001
11020919	60102001
11020920	60102001
11037022	60102001
11024068	60102001
11000423	60102001
11000424	60102001
11033067	60102001
11020935	60102001
11065873	60102001
11024512	60102001
11005688	60102001
11005689	60102001



11065867	60102001
11005687	60102001
11026898	60102001
11000346	60102001
11027250	60102001
11008008	60102001
11041405	60102001
11041530	60102001
11042370	60102001
11065868	60102001
11065869	60102001
11065874	60102001
11063713	60102001
11042371	60102001
11051745	60102001
11036720	60102001
11065870	60102001
11051384	60102001
11051385	60102001
11051386	60102001
11051387	60102001
11051388	60102001
11065467	60102001
11033817	60102001
11023845	60102001
11033721	60102001
11035404	60102001
11065871	60102001
11037018	60102001
11037017	60102001
11000349	60102001
11000099	60102001
11020757	60102001
11001454	60102001
11036685	60102001
11058313	60102001
11058305	60102001



11062463	60102001
11033795	60102001
11051375	60102001
11046013	60190001
11065872	60102001
11003497	60102001
11021273	60102001
11002947	60102001
11003038	60102001
11002188	60102001
11065883	60102001
11065884	60102001
11002804	60102001
11001453	60102001
11040194	60102001
11040491	60102001
11065885	60102001
11051376	60102001
11057424	60102001
11051383	60102001
11062483	60102001
11062493	60102001
11000348	60102001
11036895	60102001
11032575	60112001
11037274	60112001
11032576	60112001
11044257	60102001
11044225	60102001
11044224	60102001
11060853	60102001
11046014	60190001
11065886	60102001
31000211	60190001
31000311	60190001
31000401	60190001



Región de Murcia
Consejería de Salud



de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud,
plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.